

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Dirección de SECPLAN

YAER / KC / MTE / MRR / JAM / evc

VISTOS:

1. La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para Mejorar la Calidad del Gasto Público, Aumentar los Estándares de Probidad y Transparencia e Introducir Principios de Economía Circular en las Compras del Estado.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Decreto 661 Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación De Servicios.
4. La Ficha de Evaluación correspondiente al Proyecto **"Construcción Baños Camarines y Mejoramiento Casetas, Estadio Joaquín Muñoz García"**
5. Certificado N° 1.551 de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 15.10.2025 de la Directora de Administración y Finanzas.
6. Especificaciones Técnicas.
7. Decreto Exento N°3.038 de fecha 16.10.2025, Aprueba Proyecto.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz requiere la contratación para la ejecución del proyecto denominado **"Construcción Baños Camarines Estadio Joaquín Muñoz García"** considerando que es un recinto deportivo que juega un papel central en la realización de actividades deportivas. A pesar de su importancia como centro deportivo, presenta deficiencias en su infraestructura, especialmente en los espacios destinados a los equipos técnicos y árbitros, la construcción de un camarín técnico es fundamental para las actividades que se desarrollan en dicho recinto.
2. El Proyecto se financiará con recursos proveniente de los Fondos del Casino, Número de Cuenta 215.31.02.999.078.068 (ID 4758-225-PC25).

DECRETO EXENTO N° 3.206

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominada **"CONSTRUCCION BAÑOS CAMARINES Y MEJORAMIENTO CASETAS, ESTADIO JOAQUIN MUÑOZ GARCIA, SANTA CRUZ"** y **APRUÉBESE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formatos, Itinerario y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, quien actuará de Ministro de Fe, la **Administradora Municipal**, la **Directora de Administración y Finanzas**, el **Director de Obras Municipales**, **Profesional de SECPLAN** o sus Subrogantes respectivos.

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Dirección de SECPLAN

3. El Inspector Técnico del Servicio será el **Director de Obras Municipales** de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, quien estará encargada de velar por el Fiel Cumplimiento del Contrato.

4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



YAMIL ANDRÉS ETHIT ROMERO
Alcalde

C.c
- Archivo (01)